

DECRETO Nº: 2025/7167

Fecha: 29/07/2025

Nº Expediente: 2024/32491

Asunto: SUB 24 Compra vehículos y contenedores - Consorcio Residuos Sólidos Urbanos

Referente a: Concesión prórroga al Consorcio Provincial RSU, plazo para ejecución subv. 'Adquis. contenedores, maquinaria y equipos recogida y tratam. resid. sól.'

Mediante Decreto nº 2024/3658 de 29 de mayo de 2024, se concedió al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos una subvención directa con destino a la actuación "Adquisición de contenedores, maquinaria y equipos de recogida y tratamiento de residuos sólidos", por importe de 1.000.000,00€. En dicho acuerdo se establecía un plazo de ejecución de la actuación, hasta el 30 de septiembre de 2025 y de justificación hasta el 31 de diciembre de 2025.

El 9 de julio de 2025, el Consorcio presenta escrito solicitando una prórroga del plazo de ejecución de la actividad, hasta el 31 de marzo de 2027, por los siguientes motivos: *"...las circunstancias extraordinarias que detallo a continuación impiden llevar a cabo la ejecución de las actuaciones incluidas en la Resolución nº 2024/3658 en el plazo señalado en dicha resolución:*

La razón fundamental de esta solicitud radica en la falta de personal en el área encargada de este proceso (área de contratación), lo cual ha generado un retraso en la ejecución de las tareas correspondientes, imposibilitando la tramitación del expediente en cuestión.

A continuación, expongo los puntos clave que sustentan nuestra solicitud:

Falta de personal: En los últimos dos años, la cantidad de personal asignado al área de tramitación de expedientes se ha visto reducida debido a numerosas bajas laborales. Esta situación ha generado una sobrecarga de trabajo para el personal disponible, dificultando el cumplimiento de los plazos establecidos".

El art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de conceder una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de los mismos, añadiendo en el apartado 3 del art. 32, que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

El art. 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, permite al órgano concedente otorgar una ampliación del plazo establecido para la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros. Asimismo, el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, establece esta posibilidad.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución antes de su vencimiento, y de conformidad con lo previsto en el los artículos 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y Decreto 2024/1898, de 1 de abril de 2024 punto II 13,7, por el que se delega en Diputados/as la concesión de las prórrogas en subvenciones, mediante la presente se aprueba la siguiente RESOLUCION:

Primero: Conceder al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos una prórroga hasta el 30 de mayo de 2026 del plazo para la ejecución de la subvención concedida con destino a "Adquisición de contenedores, maquinaria y equipos de recogida y tratamiento de residuos sólidos", estableciendo así mismo, un nuevo plazo de justificación hasta el 30 de agosto de 2026.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Delegación de Territorio Sostenible para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique al interesado, indicando conforme a lo establecido en el art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Hash: 2612d861880064f8166197811305ef63efcb3eaf956e21ec4eaf39a2f244a7434553616f0ce8d5b29d292c5660f097e2b1f5f63b9cf4ec7610fa06ee0ecec | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 161889806257b9996403b1ba04727602b2d370a0a7a9240702bc2b304cd9b79ee680457926a1095f9207564820b6319b847787e014ed72bb8b780b870757ec52

FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

29/07/2025 14:04:46 CET

CÓDIGO CSV

768be051dd98e73aed42986eaaefbd875a1e5f98

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

29/07/2025 14:13:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ce8e1553511b1af46e0897cbd4689f4a7428124d

Públicas, que los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Hash: 2612d861880064f816619781305ef63efcb3eaf956e21ec4eaf39a21244a7434553616f0ce8d5b29d292c5660fb97e2bb1f5f63b9cd4ec7610fa06ee0ecec | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 161889806257b9996403b1ba04727602b2d370a0a7a9240702bc2b304cd9b79ee680457926a1095f92b7564820b6319b847787e0f4ed72bb8b780b870757ec52

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ce8e1553511b1af46e0897cbd4689f4a7428124d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 161889806257b9996403b1ba04727602b2d370a0a7a9240702bc2b304cd9b79fee680457926a1095f92b7564820b6319b847787e0f4ed72b8b780b870757ec52

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014578_2025_00000000000000000000024868325

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 29/07/2025 14:05:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ce8e1553511b1af46e0897cbd4689f4a7428124d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf